Año económico de 1877-78. Juéves 26 de Julio. Núm. 13.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este último caso con el editor del BOLETIN.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 5 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados. 7 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se publica todos los dias pares.

Se suscribe en esta capital Imprenta y Librería de Gregorio Rionegro Lozano, Plazuela del Hierro núm. 3.—En las demas provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos relativos al viaje de S. M. el Rey (q. D. g).

Gijon 20 Julio, 12'25 tarde.—Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

»S. M. y A. R. continúan sin novedad en su importante salud.

En este momento, que son las doce en punto, S. M. y A. R. desembarcan con toda felicidad, habiendo hecho la corta travesía desde Avilés sin novedad.

Varios buques mercantes de vapor, empavesados y con músicas, han salido fuera del puerto á recibirles, como asimismo un gran número de botes; S. M. se dirigió por los muelles, á pié hasta su alojamiento, en medio de entusiastas aclamaciones.»

Oviedo 21 Julio, 3'15 mañana.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion:

«Cumpliendo su Real promesa, visitaron ayer S. M. y A. la villa de Avilés, á la vez que las ponderadas minas de Arnao, de carbon, á las cuales descendieron con intrepidez admirable.

El estado de la mar obligó á los Régios huéspedes á aceptar la noble hospitalidad de los Marqueses de Ferrera, pernoctando en Avilés.

Las demostraciones de júbilo han sido en Avilés, como en cuantos puntos visita S. M., no ya solo generales, sino de una espontaneidad solo comprensible por el especialísimo entusiasmo que este país ha sentido siempre por la Monarquía.

A las ocho salió S. M. con S. A. R. para esta capital, deseoso de cumplir la palabra empeñada á este ilustre Ayuntamiento de ver la iluminacion del campo de San Francisco y la de la esbelta y artística torre de la Catedral, cuyo admirable espectáculo agradó en extremo á S. M. y A.; y mas que todo, las no interrumpidas manifestaciones de afecto y cariño que tributa á su Rey esta siempre leal capital de la Monarquía cristiana.

La ovacion ha sido completa; y en este momento, que son las 10'45 de la noche, acaba de partir para Gijon el tren que conduce á S. M. y A., enmedio de atronadores vivas y de los acordes de la marcha Real.»

Gijon 21 Julio, 2'20 tarde.—El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo:

«En este momento, que es la una de la tarde, S. M. y A. R., acompañados por el Ministro de Fomento, por mí, por las Autoridades y muchas personas distinguidas de la provincia, salen por el ferro-carril de Langreo para Covadonga, habiéndoles despedido en la estacion el municipio de esta villa. Al comunicárselo á V. E., ampliando mi telégrama anterior, tengo la satisfaccion de decirle que el recibimiento que anoche hizo á S. M. y A. la leal ciudad de Oviedo excede por lo entusiasta y magnífico á toda ponderacion.

Las Reales Personas recorrieron á pié cási toda la ciudad para ver sus vistosas iluminaciones; y habiendo S. M. despedido la escolta, fué por todas partes rodeado exclusivamente por el pueblo, que á momentos hacia imposible el tránsito de la comitiva, y que incesantemente saludaba á S. M. y A. con frenéticas aclamaciones. El espectáculo que muy particularmente ofrecia el campo de San Francisco, completamente iluminado á la veneciana y lleno por inmenso gentío, era deslumbrador, y allí, como en todas partes el entusiasmo del pueblo rayó en un verdadero delirio.»

Gijon 21 Julio, 1'45 tarde.—El alcalde al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

»S. M. y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Astúrias han salido con direccion á Covadonga por el ferro carril de Langreo. Desde su salida de Palacio hasta la entrada en la estacion han sido constantemente vitoreados con el mayor entusiasmo. Las calles del tránsito se hallaban vistosamente engalanadas y cubiertas de gente que acudia ansiosa de ver á los Augustos viajeros. A la entrada de la estacion esperaban á S. M. y A. R. las Autoridades civiles, militares y la Corporacion municipal, acompañada de muchas personas notables de la poblacion. Desde la llegada de S. M. y A. R. hasta la marcha del tren se oyó una constante y entusiasta aclamacion.»

Gijon 22 Julio 11'45 noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. y A. R. llegaron ayer á las ocho de la noche á Covadonga, habiendo sido recibidos en todos los pueblos del tránsito con el mayor entusiasmo.

Esta mañana se ha celebrado Misa de Pontifical en el campo, y dado un barreno en el punto en que se trata de construir la nueva Basílica. A las dos de la tarde han salido de regreso para esta villa, á donde han llegado, acompañados de toda la régia comitiva, á las diez de la noche.

En el camino han visitado el convento de Villanueva y Cueva del Infiesto.»

Gijon 22 Julio, 11'55 noche.—El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento que son las diez y cuarto de la noche, S. M. y A. R. llegan con toda felicidad a esta villa, que les ha recibido con el mayor entusiasmo, dándoles una prueba mas de su vivo amor.

La excursion al venerado Santuario de Covadonga ha sido para S. M. y A. una constante ovacion, siendo inmenso el gentío que, no solo en el Santuario, sino en todos los puntos del tránsito, ha acudido y saludado á las Reales Personas con incesantes vivas y todo género de demostraciones de la mas ardiente adhesion y afecto.

S. M. y A. han visitado detenidamente, no solo el Santuario y la Cueva, sino los distintos sitios que en aquella histórica, tradicional y pintoresca comarca tienen consagrados la fé religiosa y el amor patrio; y en todos, como digo á V. E., la ha rodeado constantemente el indescriptible entusiasmo de que el leal pueblo asturiano está dando incesantes muestras.

En esta visita, ademas de las Autoridades y personas que indiqué á V. E., ha acompañado á S. M. y A. el Reverendo Obispo.

Mañana á las ocho y cuarto de la mañana se embarcará S. M. en la Escuadra, con rumbo á Galicia.»

(Gaceta núm. 155.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

INSTRUCCION

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO DE 13 DE AGOSTO DE 1876 SOBRE REPARACION EXTRAORDINARIA DE TEMPLOS Y EDIFICIOS ECLESIÁSTICOS. (1)

Modelo num. 10.

JUNTA DE REPARACION EXTRAORDINARIA DE EDIFICIOS ECLESIÁSTICOS. Año económico de 18 á 18

Diócesis de Provincia de

Construccion ó reparacion del Obras por administracion autorizadas por Real órden de

Relacion de los materiales adquiridos en los meses de con destino á dichas obras.

Clases de materiales.	Nombres de los proveedores.	Sumas parciales.	Totales.
	Total......		

de de 18

V.° B.° y conforme:
El Arquitecto director, El Pagador,

Modelo núm. 11.

JUNTA DE REPARACION EXTRAORDINARIA DE EDIFICIOS ECLESIÁSTICOS. Año económico de 18 á 18

Diócesis de Provincia de

Construccion ó reparacion del. de Obras por Administracion

Recibí del Pagador de las obras extraordinarias que se ejecutan en el referido templo, D. la cantidad de pesetas,

(1) Véanse los números 7 y 12.

importe de los materiales y efectos que á continuacion se expresan:

	Pesetas.	Cénts.
Total................		

de de 18

Recibí

V.° B.°
El Vocal de la Junta,

Nota del Arquitecto director de la obra. Los materiales y efectos á que se refiere el presente recibo son de buena calidad, con arreglo á contrata y han sido puestos por el vendedor al pié de la obra.

Fecha y firma.

Modelo núm. 12.

JUNTA DE REPARACION EXTRAORDINARIA DE EDIFICIOS ECLESIÁSTICOS.

Año económico de 18 á 18

Diócesis de

Provincia de

Construccion ó reparacion del de

Obras por administracion autorizadas por Real órden de

Lista de los jornales invertidos en dichas obras en la *semana* ó *quincena* que empezó el dia de

Clase de jornales.	Nombres.	JORNALES. Número.	Precio. — Pesetas.	SUMAS PARCIALES. — Ptas.	Cts.	TOTAL. — Ptas.	Cts.

Modelo núm. 13.

JUNTA DE REPARACION EXTRAORDINARIA DE EDIFICIOS ECLESIÁSTICOS.

Año económico de 18 á 18

Diócesis de

Provincia de

Construccion ó reparacion del de

Obras por administracion autorizadas por Real órden de

DATOS PARA LA LIQUIDACION.

Presupuesto, medicion de la obra ejecutada y costo que ha tenido.

	RESÚMEN. Presupuesto. — *Pesetas.*	Parte que al Gobierno corresponde pagar.
Obra proyectada...		
Obra ejecutada.....		

Asciende el importe de la obra ejecutada á la cantidad de segun los datos y relaciones que se estampan á la vuelta, y la parte que corresponde al Gobierno pagar es de

de de 18

El Arquitecto encargado,

Modelo núm. 14.

OBRAS DE REPARACION EXTRAORDINARIA DE EDIFICIOS ECLESIÁSTICOS.

Año económico de 18 á 18

Diócesis de

Provincia de

Construccion ó Reparacion del de

Obras por administracion autorizadas por Real órden de
Mes de

Relacion que comprende las cantidades abonadas por honorarios del proyecto, visitas y direccion de las obras, gastos de la Junta especial y premio del Pagador.

CANTIDADES PERCIBIDAS CON CARGO Á ESTOS GASTOS. Fechas.	Nombres de los perceptores.	IMPORTE. — Pesetas.
	Total..................	

CANTIDADES ABONADAS.

	Pesetas.
Total............	

LIQUIDACION.

Percibido
Importa la relacion

Igual............

de de 18

V.° B.°
El Vocal de la Junta,

El Pagador,

Modelo núm. 15.

OBRAS DE

Diócesis de

Relacion de los honorarios devengados por el Arquitecto que suscribe por los conceptos que á continuacion se expresan:

	Pesetas.
Por los honorarios por formacion del proyecto, correspondientes al primer plazo, segun tarifa, como se previene en el art. 9.° del Real decreto de 13 de Agosto de 1876................	
Por id. de los de direccion y visitas á las obras durante los meses de	
Total..................	

Recibí de la Tesorería de la expresada cantidad de (en letra) pesetas.

de de 18

El Arquitecto,

Modelo núm. 16.

JUNTA ESPECIAL DE

Diócesis de

El pagador de las referidas obras D. ha entregado á esta Junta para atender á sus gastos durante la ejecucion de dichas obras la cantidad de (en letra) pesetas..................

Pesetas..................

Recibí la expresada suma de (en letra)

de de 18

El Presidente de la Junta,

Modelo núm. 17.

OBRAS DE EN

Diócesis de

Como Pagador nombrado por la Junta diocesana para las referidas obras, he percibido y me dato en las cuentas correspondientes á los meses de la suma de (en letra) pesetas, señalada como remuneracion del expresado cargo conforme al art. 27 del Real decreto de 13 de Agosto de 1876

Pesetas..................

Recibí la expresada cantidad de

de de 18

El Pagador,

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Pontevedra con telégrama del dia de ayer á las 8 y media trasmitido por la estacion de Villagarcía que recibí á las 11 y 25 minutos de la noche me dice lo que sigue:

«S. M. el Rey ha desembarcado sin novedad á las 8 y 40 de la noche, recibiendo una entusiasta ovacion desde que dejó la Vitoria hasta este momento en que parte el Tren Real para Santiago. La concurrencia aquí reunida de todas estas provincias comarcanas esperándole, no cesó de vitorear al Rey, de echarle coronas, palomas y versos, como no cesaron las músicas, gaitas del país y los voladores de resonar en el aire.—Galicia honrada con la visita de S. M. quiere mostrarle desde el momento que puso el pié en su suelo, que es el pueblo leal y monárquico de siempre.»

El Sr. Secretario del Gobierno civil de la Coruña en telégrama del dia de hoy á las 10 y 30 minutos de la mañana me dice:

«El Gobernador civil me participa desde Santiago en telégrama de las 12 y 30 madrugada lo siguiente.—S. M. el Rey acaba de hacer su entrada en esta ciudad; es indescriptible el entusiasmo que su presencia ha producido en la estacion, donde le esperaba el Ayuntamiento, Comisiones numerosas de la localidad y un numeroso gentío alumbrando con mas de seiscientas hachas; con este séquito y acompañado de los señores Senadores, Diputados á Córtes y provinciales y demás autoridades de la provincia que conmigo le habian saludado en Carril y Padron, se dirigió á la Santa Basílica, llevando tras de sí un gentío inmenso que sin cesar le saludaban y vitoreaban en el Casino de la Minerva mas calurosa y entusiasta. En la puerta de los Reyes de la Basílica ha sido recibido con los honores debidos á la Magestad y con las manifestaciones de adhesion mas completa, despues del *Te Deum* se dirigió S. M. con el mismo lucido acompañamiento y seguido de la multitud que ocupaba las Naves de la Catedral al Palacio del Ayuntamiento á donde, con el mas esquisito gusto, se ha preparado el Real hospedaje. A la salida del Templo y en todo el tránsito ha sido vitoreado incesantemente por el pueblo que continúa en la inmensa plaza de Palacio prodigando á S. M. afectuosas demostraciones de su entusiasmo.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento y sirva de satisfaccion á los habitantes de esta provincia.»

Orense Julio 25 de 1877.

El Gobernador accidental,

Pedro Gonzalez.

El Sr. Secretario del Gobierno civil de la Coruña en telégrama del dia de hoy á las 3 y 20 minutos de la madrugada me dice lo que sigue:

«El Gobernador civil de la provincia desde Santiago me comunica en telégrama lo siguiente.—S. M. salió de su Palacio á las 9 y media de la mañana acompañado de un numeroso y lucido séquito, compuesto del Ayuntamiento, Senadores, Diputados á Córtes y provinciales, dirigiéndose á la Catedral. En la extensa plaza de Alfonso XII era esperado por una multitud compacta ávida de continuar hoy las demostraciones de afecto que tributó ayer al jóven Monarca. Su entrada en la Santa Basílica cuyas Naves apenas podian contener la inmensidad de gente que las invadió desde las primeras horas de la mañana produjo una conmocion imposible de describir. Allí tuvo lugar el severo acto de la ofrenda al Santo Apóstol Santiago pronunciando S. M. una sentida y reverente invocacion á que contestó el Emmo. Sr. Cárdenal Arzobispo. Concluido tan solemne acto, S. M. con el mismo acompañamiento regresó á Palacio siendo saludado de nuevo en el tránsito con el mayor entusiasmo. Tuvo lugar despues la recepcion oficial á la que asistieron las Autoridades, Ayuntamiento y Comisiones de la Diputacion y muchos municipios. El aspecto de la poblacion es conmovedor, los habitantes de esta antigua ciudad no cesan de demostrar el regocijo que les inspira la presencia de S. M. en ella y le prodigan las mayores pruebas de su adhesion y respetuoso afecto. Todas las Autoridades y Comisiones de las diferentes Corporaciones han tenido el honor de ser invitadas por S. M. á su banquete, concluido el cual se dispone para ir al Teatro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para satisfaccion y conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Orense Julio 26 de 1877.

El Gobernador accidental,

Pedro Gonzalez.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio se me pasa con fecha 3 del actual la circular que dice así:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:

»Ilmo. Sr.: Para atender á las operaciones facultativas á que dan lugar los expedientes mineros, hay obligacion de consignar un depósito determinado, del cual una vez satisfechas las dietas del personal y los gastos de trasportes correspondientes deben entregarse á los interesados los sobrantes que resulten. Así se estableció en artículo 74 del reglamento para la ejecucion de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, y se confirmó tambien en el 74 del reformado en 24 de Junio de 1868.

A partir pues de aquella fecha quedaron derogadas todas las disposiciones anteriores contrarias á los preceptos en el mismo establecidos, entre las que se halla comprendida la Real órden de 30 de Mayo de 1857, que autorizaba á los Gobernadores de las provincias para destinar el dos por ciento de los indicados depósitos al material de las Secciones de Fomento; y esto era tanto mas natural, cuanto que organizadas de nuevo tales Secciones en 1859, se viene consignando desde entonces en los presupuestos generales del Estado una partida para cubrir el expresado servicio.

Con semejantes antecedentes no podia menos de llamar en alto grado la atencion de esta superioridad la abusiva práctica observada en varios Gobiernos de provincia por la que continúa exigiéndose el descuento del dos por ciento á que se refiere la Real órden citada, habiéndose dado el caso de que en algunos se haya publicado recientemente esta disposicion en los Boletines oficiales recomendando su observancia.

En su virtud atendidas las consideraciones expuestas; teniendo en cuenta que no debe darse á los mencionados depósitos una aplicacion distinta de la fijada en las disposiciones vigentes; y con el fin de poner término á un hecho desprovisto de todo fundamento legal; S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que comunique V. S. las anteriores observaciones á los Gobiernos de provincia los que bajo ningun concepto ni pretexto deberán autorizar en adelante dicha exaccion; previniéndoles publiquen esta órden en los Boletines oficiales á los efectos consiguientes.«

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento encargándole que acuse el recibo de esta órden y acompañe un ejemplar del Boletin oficial en que haya tenido lugar su insercion.»

Y aunque en esta provincia, por lo menos desde 14 de Marzo de 1875 en que se puso al frente de su Seccion de Fomento el Jefe que la está desempeñando no se ha exigido el *dos por ciento* á que se refiere la anterior Real órden, devolviéndose á los interesados, SIN EL MENOR DESCUENTO el sobrante que les resultó de los depósitos constituidos, se inserta en el presente Boletin cumpliendo con lo que en la misma se dispone, para conocimiento del público y muy especialmente de los registradores que tengan ó puedan tener pendientes en dicha oficina solicitudes de registro ó incidencias que de algun modo se relacionen con expedientes de minas.

Orense Julio 20 de 1877.

El Gobernador I.,

José Barbeyto.

SECCION QUINTA.

Administracion económica de la provincia de Orense.

La Direccion general de Estancadas participa á esta Administracion que en el sorteo celebrado en 6 del corriente para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.° de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á D.ª Maria Sarabia y Vilar, hija de D. Bautista, vecino de la villa de Alcázar, muerto en el campo del honor, y el segundo á doña Ana Maria Gil de Palacio y Lopez, hija de D. Mariano, teniente coronel del regimiento infantería de Tetuan, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas. Orense 16 de Julio de 1877.—Angel Guerra.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 17 del actual me dice lo siguiente:

«Para dar el debido cumplimiento al art. 6.° de la ley del 11 del actual, inserta en la Gaceta núm. 193, correspondiente al dia 12 del mismo, por el que se determina que, en los procedimientos para la cobranza de débitos á favor de la Hacienda; han de ejercer los Alcaldes las funciones que estaban encomendadas á los Jueces municipales, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Tan luego como reciba V. S. esta órden la comunicará para su cumplimiento, á los Alcaldes de esa provincia y al Delegado del Banco de España para la observancia de este precepto legal, haciendo ademas que se inserte en el Boletin oficial de esa provincia.

2.ª La Delegacion la comunicará á sus Agentes de recaudacion á los propios fines en la inteligencia de que ha de tener cumplimiento inmediato en todos los expedientes en tramitacion y que se incoen en lo sucesivo.

3.ª Para que este tenga lugar de un modo formal y uniforme, se prevendrá á los Comisionados ejecutores, que al pasar á los respectivos Alcaldes los expedientes en los casos y para los efectos de la sustitucion que la ley ordena, especifiquen con toda claridad por medio de diligencia, el fundamento de la repetida sustitucion, citando el artículo de la disposicion legislativa que así lo determina.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y autoridades á quienes corresponda su observancia. Orense Julio 23 de 1877.—El Jefe económico, P. S., Manuel Poncet.

Por disposicion de la Direccion general de Estancadas se insertó en la Gaceta de Madrid núm. 202 de 21 del corriente, página 198 el siguiente anuncio.

«No habiéndose obtenido resultado favorable, por falta de licitadores, en la subasta pública y simultánea celebrada el 10 del actual en esta Direccion general y en las Fábricas de tabacos de Cádiz y Valencia con objeto de contratar á perjuicio del contratista D. Vicente Sanis y Rona el trasporte de los tabacos que de Filipinas arriben al puerto de Cádiz y sea necesario remesar á la Fábrica de Valencia desde un mes despues de la adjudicacion del servicio á fin de Junio de 1879, y al precio máxi-

mo de 3 pesetas y 39 céntimos cada quintal métrico de peso sucio; esta Direccion general ha acordado se celebre el dia 30 de Agosto próximo venidero, de una á una y media de la tarde, una segunda subasta en los tres puntos citados, bajo las mismas bases y precio fijado en la primera, y con sujecion estricta al anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, núm. 147 correspondiente al dia 27 de Mayo último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Julio de 1877.= El Director general, José Rivero.

Y esta Administracion lo verifica igualmente para su mayor publicidad á los efectos indicados. Orense 24 de Julio de 1877.— P. S., Manuel Poncet.

Deuda pública.

Habiendo acordado la Junta de la Deuda pública, que, la celebracion de la 13.ª subasta, para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, tenga lugar el dia 31 del corriente, basada en las disposiciones publicadas para la que se verificó en 30 de Noviembre próximo pasado y sucesivos; se hace saber por medio de este periódico oficial para que los que deseen tomar parte en ella, presentarán en esta oficina los pliegos cerrados hasta el dia 24 del presente, prévio el correspondiente depósito; debiendo advertir que los títulos de renta perpétua que se ofrezcan han de contener el cupon vencedero en 31 de Diciembre del año actual, los títulos del 3 por 100 exterior y el cupon que vencerá en 1.º de Enero, los títulos del interior.

Orense 20 de Julio de 1877.— El Jefe económico, Angel Guerra.

SEXTA SECCION.

Gobierno militar de la provincia de Orense.

Los Sres. Alcaldes á cuyos distritos pertenezcan los pueblos donde vienen procedentes de Cuba los soldados José Delgado Tapia, Camilo Alvarez, incognito y José Martinez Mendez, se servirán prevenirles que justifiquen mensualmente al Batallon reserva de Santiago núm. 77 y que determinadas sus licencias se incorporen al mismo.

Orense 23 de Julio de 1877.—El Brigadier Gobernador, Ramon Erenas.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

D. Diego Carrillo de Albornoz, juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Hago notorio que en este juzgado por la escribanía del que autoriza se promovió juicio de abintestato á nombre de D. José Covelo Carrera como marido de D.ª Cármen Alvarez Boan y de D. Francisco Alvarez Lago, como curador para pleitos de D. Ramon Alvarez Boan, con motivo del fallecimiento intestado de D.ª Maria del Cármen Ignacia Fernandez y de D.ª Maria Isabel Boan, abuela y madre respectiva de los indicados D.ª Cármen y D. Ramon Alvarez Boan, ocurridos en esta ciudad de donde fueron vecinas el 2 de Enero de 1873 y el 12 de Mayo de 1875, para obtener declaracion de herederos y demás efectos legales; en cuyo expediente se dispuso por providencia de 18 de Mayo último anunciar como se hizo la muerte de las repetidas D.ª Maria del Cármen y D.ª Maria Isabel, á fin de que las personas que se creyesen con derecho á reclamar alguna parte de su fincabilidad lo verificasen dentro del término de 30 dias en este juzgado por la escribanía del actuario; y como sin embargo de ser trascurrido con exceso no se formulase ninguna reclamacion á la expuesta fincabilidad excepto las partes actoras á medio de su procurador, á peticion de éste se dispuso en 18 del que rige la publicacion y fijacion de segundos edictos como se hace por término de 20 dias, para que los sugetos que se crean con derecho á obtener alguna porcion de la herencia de las dos finadas, concurran á solicitarla dentro de los indicados 20 dias, contados desde el de la publicacion en el Boletin oficial, pues de no hacerlo trascurrido se continuará el expediente y parará el perjuicio que haya lugar.

Orense 21 de Julio de 1877.—Diego Carrillo de Albornoz.—Manuel Casar.

Ayuntamiento de Cenlle.

Esta corporacion municipal que tengo la honra de presidir, acordó sacar en pública subasta el arrendamiento del abasto de carnes frescas y su matadero con los mas puestos públicos que se verifiquen en esta alcaldía, de los artículos que se consignarán en el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto el domingo 29 del actual. En cuyo dia se admitirán ante el alcalde que suscribe y mas concejales desde las ocho de la mañana á las once de dicho dia, las posturas que tengan por conveniente los interesados, y se rematarán al mayor postor.

Cenlle 19 de Julio de 1877.—El alcalde, Francisco Canal.

Ayuntamiento de Carballeda de Avia.

El repartimiento de la contribucion territorial de este ayuntamiento para el corriente año económico, y que ha estado expuesto al público desde el dia 9 al 16 de Junio, fué reformado de órden de la Administracion de Hacienda de la provincia y se expone nuevamente al público en la secretaría del ayuntamiento de doce á cinco de la tarde de los dias desde el 20 al 24 del corriente.

Carballeda de Avia Julio 18 de 1877. —El A. A., Angel Badin.

Ayuntamiento de Junquera de Ambia.

El dia 28 de los corrientes tendrá lugar en el local de sesiones de este ayuntamiento de diez á doce de la mañana en licitacion pública y oral, el arriendo por todo el presente año económico, de las especies de vino, aguardiente, licores, aceite, gas y sal comun, y al dia siguiente á la misma hora tendrán lugar las mejoras sobre las cantidades ofrecidas en el anterior, así como la subasta si en el primero no se presentasen licitadores, á cuyo efecto se halla de manifiesto el pliego de condiciones en la secretaría del ayuntamiento.

Junquera de Ambia Julio 20 de 1877. —D. O. D. A., Domingo Vasallo, secretario.

Ayuntamiento de Cartelle.

A fin de cubrir el encabezamiento de consumos y el impuesto sobre la sal, se convoca á los cosecheros, fabricantes ó tratantes para que el dia 29 del corriente se presenten en esta consistorial si desean concertar encabezamientos gremiales ó parciales sobre las especies que son objeto de los impuestos expresados.

En el caso de no tener efecto los encabezamientos gremiales ó parciales, se abre subasta de arriendos á la venta libre ó con exclusiva bajo los tipos de los cupos designados á este ayuntamiento por la Administracion económica y recargos que se hallan autorizados, cuya subasta tendrá lugar en tres domingos consecutivos, siendo preferente la de la venta libre á la exclusiva y dando principio el dia 29 del corriente.

El arriendo de los artículos de consumo con exclusiva solo se considera definitivo al obtener la aprobacion del Gobierno.

Los conciertos gremiales ó parciales y arriendos se verificarán en los dias marcados de diez á once de la mañana con sujecion á las bases que quedan reseñadas y las demás que se tendrán á la vista en el acto de la licitacion.

Cartelle Julio 22 de 1877.—El alcalde, Celestino Armada.

Imprenta de Rionegro Lozano.